

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular n.º 15.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, en telegrama de las 3:30 de la tarde de ayer, me dice:

«De la sala de presos del hospital de esta ciudad se han fugado en la mañana de hoy los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación. Ruego á V. S. adopte disposiciones convenientes para su busca y captura, remitiéndolos á mi disposición caso de ser habidos.»

Señas de los fugados.

Andrés Nebra, natural de Alhama, de 40 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, color bueno, barba roja y clara.

Gaspar Lastire, natural de Huesca, edad 18 años, estatura 5 pies una pulgada, color sano, barba nada; tiene un bulto en la mandíbula inferior izquierda.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en la provincia, procedan á la captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á disposicion de este Gobierno á los fines interesados.

Soria, 24 de Enero de 1884.

El Gobernador civil,
FRANCISCO DE P. ALTOLAQUIRRE.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excm. Diputación.

SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Encargo á D. Juan Ortega la pintura de la fachada, escalera y conserjeria de la casa palacio de la Corporacion.

Dispuso se faciliten al Comandante de la Caja los antecedentes que existan en Secretaria referentes al soldado Anselmo Pimila Vera, del reemplazo de 1881 y cupo de esta ciudad.

Acordó el ingreso en el Hospicio del Burgo de José Jimenez Ortega, de Majan, y de María Ruiz Llorente, de Buitrago, y en el de esta ciudad de Felipa García, de las Aldehuclas.

Dispuso continúe el Alcalde de barrio y Junta administrativa del Burgo hasta que practicada la renovacion del actual Ayuntamiento, proceda á su nueva eleccion.

Desestimó el recurso de alzada interpuesto por Antonio Gallego, Alcalde de Viana, solicitando se deje sin efecto la eleccion que recayó en su favor.

Dispuso se abone la cuenta de los gastos ocasionados por la Comision que pasó al Burgo de Osma á la recepcion é inauguracion de la capilla del hospicio y visita á los establecimientos.

Vista la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento disponiendo se abone á D. Isidro Martinez, Profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestras, 375 pesetas en vez de las 250 consignadas en el presupuesto, dispuso se pague la diferencia con cargo al capítulo de imprevistos.

Acordó se haga presente á los Alcaldes de Peñalba y San Esteban de Gormaz que digan terminantemente si aceptan ó no el compromiso de ser de su cuenta la expropiacion y pago de los terrenos que en sus terminos ocupa la proyectada carretera á la provincia de Segovia.

Tambien acordó se suplique al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva disponer el envío del acta de la subasta de la misma carretera, que devió verificarse ante la Direccion de Administracion local el 27 de Junio próximo pasado.

SESION DEL DIA 1.º DE AGOSTO.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso celebrar durante el presente mes tres sesiones semanales.

Acordó devolver al Ayuntamiento la instancia de Norberto Lázaro, pidiendo la esencion del cargo de Alcalde para que aquel resuelva su primera instancia sobre la excusa.

Dispuso se obligue al Concejal electo de Sotillo del Rincon D. Romualdo Rubio, en el término que el Sr. Gobernador tenga á bien concederle, sin perjuicio de que despues use de su derecho en la forma que estime procedente y con justificacion de los hechos en que apoye su esencion.

Quedó enterada de un oficio de D. Fernando Lozano, dando cuenta de haber tomado posesion del cargo de Gobernador militar, dándole las gracias por su atencion.

Vio un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde del Burgo, manifestando haber admitido el Ayuntamiento la dimision del Concejal D. Juan Pablo del Amo, acordó se manifieste que en la próxima eleccion debe tambien cubrirse esta vacante.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se reclame del Alcalde de Hinojosa del Campo certificacion de lo que resulte en el amillaramiento de 1882 á 83 respecto de los bienes de Feliciano Sanz.

Dispuso informar favorablemente el expediente

promovido por el Ayuntamiento de Alameda en virtud del pedriseo que sufrió el término municipal el 30 de Mayo último.

Quedó enterada del oficio del Sr. D. Segundo del Hoyo participando haberse posesionado del cargo de Juez municipal, disponiendo se le den las gracias.

Desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barcones, interpuesto por Juan, Rello, excusándose del cargo de Alcalde para el que fué nombrado.

Vista una instancia que al Sr. Presidente de la Diputacion provincial dirige D. Antonio Perez Rioja, acompañando unas entregas de la obra que está escribiendo, titulada *Antigüedades Sorianas*, y para la que pide auxilio ó subvencion, la Corporacion acordó haber visto con sumo gusto el trabajo y que en su dia se dé cuenta á la Diputacion provincial.

Enterada de un oficio del Regente de la Imprenta indicando lo conveniencia de trasladar las prensas al local que se habilitó y adquisicion de varios objetos con el importe de la enajenacion del papel inútil que obra en su poder, acordó suspender toda resolucion sobre lo primero, y que se lleve á efecto la venta del papel.

Dada cuenta por el Depositario de haberse recibido 224 resmas de papel para el *Boletin*, acordó pase la factura y nota á la Contaduría para que se haga el oportuno cargo, abonando el coste del porte desde luego y el del papel en su dia.

SESION DEL DIA 6 DE AGOSTO.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de un oficio del Director de la Escuela Normal dando conocimiento de haber empezado á hacer uso de la licencia de un mes que lo ha concedido la Direccion general.

Tambien lo quedó de la Real orden de 26 de Julio último dejando sin efecto el fallo de la Corporacion declarando soldado á Luis Muñoz, de Almazan, y reemplazo de 1881, disponiendo se llame al suplente.

Visto el expediente promovido por Mariano Galindo, de Alpanseque, pidiendo la exencion de los cargos de Alcalde y Concejal por haber cumplido los 60 años, acordó no puede conocer esta Corporacion sobre el particular sin que ántes recaiga resolucion del Ayuntamiento.

Denegó el reintegro de 26 pesetas que solicita el Depositario de fondos provinciales, cuya pérdida ha tenido lugar al trasladar la calderilla al hospicio para hacer el pago á las amas de cría.

Acordó la admision en el hospicio del Burgo de Leonardo Escolano, de Almazan, y de Antonia Valdecantos, de esta ciudad.

Recibida la caja de instrumentos de cirugía con destino al hospital del Burgo, acordó se proceda á su abono, formalizándose á la vez el ingreso del donativo de 250 pesetas que los herederos de D. Domingo Acinas entregaron á la Directora de dicho establecimiento por donativo del finado.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Febrero próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests	Cénts
D. Juan García Aguilera.	Heredad.	Estado	263	Alpanseque	18	22 de Febrero de 1884	262	13
José Escudero.	Casa	idem	28	Burgo	14	20 id.	12	81
El mismo.	idem	idem	27	Idem.	14	20 id.	12	81
Felipe Casariego.	Heredad.	idem	44	Soto de San Esteban.	14	27 id.	412	50
El mismo.	idem	idem	315	idem.	14	27 id.	787	50
Lorenzo Díez.	idem	idem	311	Peroniel	14	28 id.	125	62
Tomás Borobio.	idem	idem	312	Idem.	14	28 id.	112	50
Manuel Anton.	idem	idem	291	Retortillo.	13	19 id.	33	
Rafael Jimenez.	idem	idem	342	Majan.	8.º	22 id.	505	50
Fernando Ubes.	idem	Clero.	849	Manzanares	20	1.º id.	66	75
El mismo.	idem	idem	1994	Idem.	20	1.º id.	59	88
El mismo.	idem	idem	903	Idem.	20	1.º id.	64	50
Telesforo Andrés.	idem	idem	2368	Valderroman.	20	1.º id.	112	76
El mismo.	idem	idem	850	Manzanares	20	1.º id.	448	88
Hermenegildo Arribas	idem	idem	881	Valderroman.	20	1.º id.	351	25
Marcos Rico.	idem	idem	893	Retortillo.	20	1.º id.	283	88
El mismo.	idem	idem	2530	Idem.	20	1.º id.	150	13
El mismo.	idem	idem	863	Idem.	29	4.º id.	201	88
Pedro Andrés	idem	idem	844	Liceras	20	3 id.	263	75
Ramon Ortega.	idem	idem	866	Retortillo	20	4 id.	275	
Mariano Yeves.	idem	idem	839	Cuevas de Ayllon.	20	4 id.	22	
Jerónimo la Morena.	idem	idem	4014	Idem.	20	4 id.	31	38
El mismo.	idem	idem	838	Idem.	20	4 id.	11	50
Atanasio Llorente.	idem	idem	2527	Idem.	20	4 id.	127	75
Mariano Yeves.	idem	idem	837	Idem.	20	4 id.	168	75
Atanasio Llorente.	idem	idem	2393	Idem.	20	4 id.	251	25
Angel Terrer.	idem	idem	2380	Peralejo.	20	6 id. id.	9	25
El mismo.	idem	idem	858	Idem.	20	6 id.	26	25
Pablo Sanz.	idem	idem	900	Cuevas de Ayllon.	20	6 id.	326	25
Santiago Martín.	idem	idem	2376	Manzanares	20	6 id.	33	81
Dionisio Benito.	Huerto	idem	867	Retortillo	20	8 id.	134	50
Joaquin Ayuso	Heredad.	idem	911	Idem.	20	8 id.	300	25
Manuel Anton	idem	idem	994	Idem.	20	8 id.	414	
José María Peña.	idem	idem	890	Lodares de Osma	20	15 id.	141	25
Florencio Ramirez.	idem	idem	902	Liceras	20	16 id.	752	50
Pedro Andrés.	idem	idem	846	Idem.	20	16 id.	90	
Florencio Ramirez.	idem	idem	1012	Idem.	20	16 id.	502	50
Pablo Gonzalez.	idem	idem	859	Losana	20	17 id.	63	13
El mismo.	idem	idem	2382	Idem.	20	17 id.	21	63
Félix Andres.	idem	idem	1023	Rebollosa Escuderos.	20	17 id.	101	63
Antonio de Pedro	idem	idem	862	Idem.	20	17 id.	250	25
El mismo.	idem	idem	863	Idem.	20	17 id.	38	50
Saturnino Zorrilla	idem	idem	2385	La Perera.	20	23 id.	250	
Ambrosio Encabo	idem	idem	1527	Azcamellas.	19	3 id.	66	25
Mariano Benito	idem	idem	1484	Medinaceli.	19	5 id.	50	
Gregorio de la Cruz	idem	idem	1516	Idem.	19	5 id.	50	
Felipe Miranda	idem	idem	1484	Idem.	19	5 id.	8	
Juan de la Orden.	idem	idem	2540	Carrascosa de Abajo.	19	16 id.	32	50
El mismo.	idem	idem	2368	Id. de Arriba.	19	16 id.	25	
El mismo.	idem	idem	1945	Id. de Abajo.	19	16 id.	10	
Alejandro Plaza	Casa	idem	1609	Miño de Medina.	19	16 id.	25	25
Mariano Medina	Heredad.	idem	1518	Medina.	19	14 id.	291	50
Marcelino Lopez	idem	idem	1516	Idem.	19	14 id.	29	50
Pedro Andrés	Prado.	idem	2013	Pedro	19	26 id.	17	63
Pedro Bravo.	Heredad.	idem	2525	Rebollosa de Pedro.	19	21 id.	9	50
Julian Regaño.	Casa	idem	402	Beltejar	18	22 id.	26	63
Angel García.	idem	idem	1611	Radona.	19	28 id.	8	
Eustaquio Casado	Heredad.	idem	1445	Laina	18	8 id.	37	88
José Casado.	idem	idem	1444	Idem.	18	9 id.	129	
El mismo.	idem	idem	1446	Idem.	18	9 id.	250	13
Juan García Aguilera.	idem	idem	1406	Alpanseque	18	22 id.	150	13
El mismo.	idem	idem	1585	Idem.	18	22 id.	33	88
El mismo.	idem	idem	1468	Idem.	18	22 id.	33	25
El mismo.	idem	idem	1407	Idem.	18	23 id.	81	25
El mismo.	idem	idem	1585	Idem.	18	23 id.	105	88
El mismo.	idem	idem	1491	Idem.	18	26 id.	53	
El mismo.	idem	idem	2405	Idem.	18	26 id.	17	75
El mismo.	idem	idem	2561	Idem.	18	27 id.	5	13
El mismo.	idem	idem	1584	Idem.	18	27 id.	118	38
El mismo.	idem	idem	1586	Idem.	18	27 id.	15	88
Raimundo Casado	idem	idem	1431	Chaorna.	17	18 id.	264	25
Carlos Lafuente.	idem	idem	1574	Avenales.	17	26 id.	93	75
Martin Monge.	idem	idem	2199	Sagides	17	24 id.	14	75
Manuel Jimenez.	idem	idem	1476	Avenales.	17	26 id.	34	38
Antonino Goñi.	Casa	idem	47	Soria	15	17 id.	37	50
Mariano Casado.	idem	idem	45	Idem.	15	23 id.	191	63
José Navarro.	Heredad.	idem	266	Tordesalas	14	6 id.	56	25
Santos García Gomez	idem	idem	352	Reznos	14	6 id.	48	12
Félix Gomez	idem	idem	379	Idem.	14	6 id.	192	93
Juan José Navarro	Casa	idem	477	Tordesalas	14	6 id.	55	37

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas.

Hállandose invadido de la enfermedad variolosa los ganados lanares de Nicolás Negro y demás aparceros de esta vecindad, han sido reconocidos por el Subdelegado de veterinaria de este partido Don Martín Poza, en unión de una comisión de ganaderos nombrada por el Ayuntamiento y procedieron al acantonamiento de dichos ganados de conformidad con el art. 82 y siguientes del reglamento de ganadería en la forma siguiente:

«Dá principio desde el río y sitio denominado Puntal Largo a la parte O; sigue línea recta el cordel del referido puntal y continúa hasta la orilla de la Umbria del Vallejo, guardando el rastrojo de las Cerradas, subiendo a distancia de 150 metros del corral de Manuel Lopez al Norte; sigue por la senda del pueblo de Adradas y deslinda del término de Ontalvilla, á dar á la carretera al Sur; continúa la carretera abajo al Torote; desde este punto sigue adelante hasta terminar donde principia el acantonamiento.»

Alcubilla, 18 de Enero de 1884.—El Alcalde, Pedro Melinero.

Ayuntamiento de Alentisque.

Don Juan Loranca, Alcalde constituoional del distrito municipal de Alentisque,

Hago saber: Que los hacendados forasteros tratantes en el termino municipal de este pueblo que les ocupe fincas la construccion de la carretera de 3.º orden que del Burgo de Osma á Ariza atraviesa por este termino, cuya relacion aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 133, correspondiente al día 5 de Noviembre del año último finado, se presenten ante esta autoridad dentro del termino de ocho dias contados desde que aparezca inserto el presente anuncio, por sí ó por medio de representantes debidamente autorizados, para hacerles notificacion de una comunicacion que obra en esta Alcaldía, para que si lo estiman conveniente, puedan en su derecho entablar el recurso que les concede el art. 19 de la ley de 10 de Enero de 1879: pues de no hacerlo en el tiempo que se les señala, se hará la notificacion al Síndico de esta municipalidad al tenor de lo que determina el artículo 39 de la referida ley.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Soria, Almazan, Berlanga de Duero, Escobosa de Almazan, Chércoles, Castilfrío y Cobertelada, en cuyos distritos aparecen propietarios en la referida lista, se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Alentisque, 17 de Enero de 1884.—El Alcalde, Juan Loranca,

Ayuntamiento de Sagides.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotacion anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que establece la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta corporacion, acompañando certificado de buena conducta y buen desempeño de su cargo del pueblo de su residencia, cuya vacante se proveerá en el termino de ocho dias desde que aparezca publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sagides, 14 de Enero de 1884.—El Alcalde, Fausto Dilla.

SECCION SEXTA.

Juzgado municipal de Cervera de Rio Pisuergra.

Don Atilano Alonso Alonso, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion ordinaria del partido por vacante del Juzgado:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza

á Nazario Estéban Luengo, de ignorado paradero, hijo de Juan Antonio y Atanasia, natural de Deza, Ayuntamiento y concejo del mismo, provincia y partido judicial de Soria, de 21 años, soltero y jornalero, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde su insercion en los *Boletines oficiales* de las provincias de Soria, Santander, Palencia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Rio Pisuergra á 21 de Diciembre de 1883.—Licenciado Atilano Alonso Alonso.—Por su mandado, José Mancebo.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Recaudacion de contribuciones.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 84.—TERCER TRIMESTRE.

En los dias del mes de Febrero próximo que se expresan á continuacion tendrá lugar en cada uno de los pueblos de esta provincia la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal, tanto por atrasos como por valores del tercer trimestre del ejercicio corriente de 1883 á 84.

Para la mejor inteligencia de los señores contribuyentes, esta Delegacion cree oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.ª La cobranza en la capital se efectuará á domicilio, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo de 1846.

2.ª Se reproduce nuevamente la excitacion de trimestres anteriores á los señores contribuyentes para que por ningun motivo dejen de recoger de la recaudacion y conservar los recibos que satisfagan, pues la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar la solvencia de las cuotas; y

3.ª Al tenor de lo declarado en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no puede cobrarse el recibo de un contribuyente dejando en débito otros anteriores del mismo, puesto que las cuotas han de realizarse por orden de vencimientos, estando además prohibido el satisfacer cantidad alguna á cuenta del importe de cada recibo.

Partido de Agreda.

Acrijos, 11 y 12 de Febrero.
Agreda, 1 al 5.
Aldeaelpozo, 13 y 14.
Aldehuela de Agreda, 9 y 10.
Aldehuelas, 9 y 10.
Armejún, 17 y 18.
Beraton, 6 al 8.
Borobia, 1 al 3.
Bretun, 3 y 4.
Buiamanco, 17 y 18.
Cardejon, 5 y 6.
Castejon, 5 y 6.
Castilruiz, 1 al 4.
Cervon, 11 y 12.
Cigudosa, 8 y 9.
Ciria, 5 y 6.
Collado, 1 y 2.
Cuesta (la), 15 y 16.
Cueva de Agreda, 6 al 8.
Dévanos, 7 y 8.
Diustes, 13 y 14.
Esteras de Soria, 4 y 5.
Fuentes de Agreda, 11 y 12.
Fuentes de Magaña, 11 y 12.
Fuentestrún, 13 al 15.
Fuentebella, 11 y 12.
Hinojosa del Campo, 1 y 2.
Huérteles, 11 y 12.
Jaray, 5 y 6.
Leria, 3 y 6.
Losilla, 9.
Magaña, 5 al 7.
Matalebreras, 10 al 12.
Matasejún, 5 y 6.
Muro de Agreda, 11 y 12.
Noviercas, 7 al 10.
Oivega, 1 al 5.

Oncaia, 1 y 2.
Pinilla del Campo, 1 y 2.
Povar, 10 y 12.
Pozalmuro, 6 al 8.
San Andres de San Pedro, 5 y 6.
San Felices, 15 al 17.
San Pedro Manrique, 13 al 15.
Santa Cruz, 19 y 20.
Sarnago, 7 y 8.
Suellacabras, 10 al 12.
Tajahueree, 4 y 5.
Taniñe, 9 y 10.
Trévago, 13 al 15.
Valdegeña, 2 y 3.
Valdelagua, 5 y 6.
Valdemoro, 4 y 5.
Valdeprado, 8 al 10.
Valtageros, 13 y 14.
Vea, 20 y 21.
Ventosa de San Pedro, 19 y 20.
Villar del Campo, 2 y 3.
Villar de Maya, 5 y 6.
Villar del Rio, 3 y 4.
Villarijo, 21 y 22.
Vizmanos, 21 y 22.
Vozmediano, 9 y 10.
Yanguas, 9 y 10.

Partido de Almazan.

Abanco, 2 y 3 de Febrero.
Adradas, 11 y 12.
Alaló, 8 y 9.
Alentisque, 16 y 17.
Almazan, 1 al 4.
Andaluz, 17 y 18.
Arenillas, 12 y 13.
Barca, 4 y 5.
Bayubas de Abajo, 11 y 12.
Berlanga, 6 al 8.
Blacos, 4 y 5.
Bordecórax, 10 y 11.
Borjabad, 14 y 15.
Briás, 6 y 7.
Cabreriza, 4 y 5.
Calatañazor, 6 y 7.
Caltojar, 2 y 3.
Cañamaque, 6 y 7.
Centenera de Andaluz, 19 y 20.
Cobertelada, 14 y 15.
Coscurita, 18 y 19.
Cuenca (la), 8 y 9.
Chércoles, 10 y 11.
Escobosa de Almazan, 7 y 8.
Frechilla, 16 y 17.
Fuentegelmes, 12 y 13.
Fuentelárbol, 18 y 19.
Fuentelmonge, 5 y 6.
Fuentepinilla, 20 y 21.
Jodra de Cardos, 13 y 16.
Lumias, 10 y 11.
Majan, 2 y 3.
Mallona, 10 y 11.
Matamala, 2 y 3.
Mombiona, 5 y 6.
Monteagudo 2 al 4.
Morales, 9 y 10.
Moron, 2 al 4.
Nafria la Llana, 14 y 15.
Nepas, 10 y 11.
Nódalo, 12 y 13.
Nolay, 16 y 17.
Ontalvilla de Almazan, 13 y 14.
Paones, 4 y 5.
Puebla de Eca, 12 y 13.
Rebollo, 6 y 7.
Rello, 16 y 17.
Revilla (la), 16 y 17.
Riba de Escalote, 14 y 15.
Rioseco, 24 al 26.
Seron, 9 al 11.
Soliedra, 9 y 10.
Tajueco, 13 y 14.
Taroda, 14 y 15.
Torlengua, 7 al 8.
Torreblacos, 2 y 3.
Valderodilla, 15 y 16.
Valtueña, 8 y 9.
Velamazán.
Velilla de los Ajos, 4 y 5.
Viana, 12 y 13.
Villasayas, 17 y 18.

Partido del Burgo.

Alcoba de la Torre, 26 y 27 de Febrero.
 Alcozar, 21 y 22.
 Alcubilla de Avellaneda, 17 y 18.
 Alcubilla del Marqués, 20 y 21.
 Aldea de San Estéban, 28.
 Alauta, 17 y 18.
 Aylagas, 8 y 9.
 Berzosa, 16 y 17.
 Bocigas, 25 y 26.
 Boos, 5 y 6.
 Burgo de Osma, 14, 15, 16 y 17.
 Caracena, 16 y 17.
 Carrascosa de Abajo, 13 y 14.
 Carrascosa de Arriba, 1 y 2.
 Casarejos, 15 y 16.
 Castillejo de Robledo, 6 y 7.
 Cuevas de Ayllon, 6 y 7.
 Espeja, 14 y 15.
 Espejon, 16.
 Fresno, 15 y 16.
 Fuentearmegil, 12 y 13.
 Fuentecambren, 4 y 5.
 Fuentecantales, 9 y 10.
 Gormaz, 20 y 21.
 Herrera, 13 y 14.
 Hoz de Abajo, 14 y 15.
 Hoz de Arriba, 12 y 13.
 Ines, 9 y 10.
 Langa, 1, 2 y 3.
 Liceras, 8 y 9.
 Lodares de Osma, 3 y 4.
 Losana, 1 y 2.
 Madruédano, 7 y 8.
 Matanza, 14 y 15.
 Miño de San Estéban, 6 y 7.
 Modamio, 5 y 6.
 Montejo, 10 y 11.
 Morcuera, 7 y 8.
 Muriel de la Fuente, 19 y 20.
 Muriel Viejo, 21 y 22.
 Nafria de Ucero, 23 y 24.
 Navaleno, 12 y 13.
 Nograles, 9 y 10.
 Noviales, 4 y 5.
 Olmitillos, 11 y 12.
 Osma, 19 y 20.
 Doñalba, 26 y 27.
 Perera (la), 11 y 12.
 Piquera, 15 y 16.
 Quintanas de Gormaz, 22 y 23.
 Quintanas Rubias de Abajo, 5 y 6.
 Quintanas Rubias de Arriba, 3 y 4.
 Quintanilla de Tres Barrios, 18 y 19.
 Recuerda, 18 y 19.
 Rejas de San Estéban, 10 y 11.
 Retortillo, 1 y 2.
 San Estéban de Gormaz, 11, 12 y 13.
 San Leonardo, 14 y 15.
 Santa María de las Hoyas, 29.
 Sauquillo de Paredes, 3 y 4.
 Soto de San Estéban, 24 y 25.
 Talveila, 17 y 18.
 Tarancueña, 26 y 27.
 Torralba, 7 y 8.
 Terremocha, 5 y 6.
 Ucero, 25 y 26.
 Vadillo, 11 y 12.
 Valdanzo, 8 y 9.
 Valdernalque, 25 y 26.
 Valdenarros, 9 y 10.
 Valdenebro, 1 y 2.
 Valderroman, 28 y 29.
 Valvedizido, 24 y 25.
 Velilla de San Estéban, 8 y 9.
 Vildé, 19 y 20.
 Villalvaro, 3 y 4.
 Villanueva de Gormaz, 17 y 18.
 Zayas de Torre, 19 y 20.

Partido de Medinaceli.

Aguaviva, 6 y 13 de Febrero.
 Aguilar de Montuenga, 3 y 15.
 Alcubilla de las Peñas, 17 y 18.
 Almaluez, 5 y 13.
 Alpanseque, 11.
 Ambrona, 3 y 11.
 Arcos, 15 y 16.
 Baraona, 9 y 10.
 Barcones, 5 y 6.
 Beltejar, 8 y 16.

Benamira, 6 y 10.
 Blocona, 9 y 17.
 Chaorna, 8.
 Conquezueta, 8 y 16.
 Esteras de Medina, 6 y 10.
 Fuencaliente de Medina, 4 y 11.
 Iruecha, 9 y 10.
 Judes, 11 y 12.
 Laina, 2 y 7.
 Marazovel, 7 y 8.
 Medinaceli, 7, 11 y 20.
 Mezquetillas, 15 y 16.
 Miño de Medina, 15 y 16.
 Montuenga, 2 y 7.
 Piniña del Oimo, 12.
 Radona, 7 y 15.
 Romanillos, 13 y 14.
 Sagides, 5 y 6.
 Salinas de Medina, 12 y 13.
 Santa María de Huerta, 8 y 14.
 Somaen, 14.
 Torrevicente, 3 y 4.
 Utrilla, 5 y 12.
 Velilla de Medina, 3 y 4.
 Yelo, 17 y 21.

Partido de Soria.

Abejar, 3 al 5 de Febrero.
 Abion, 6 y 7.
 Alameda, 1 y 4.
 Alconaba, 9 y 10.
 Aldealseñor, 3 y 4.
 Aldealfuente, 9 y 10.
 Aldealicces, 3 y 4.
 Aldehuela de Periañez, 2 y 7.
 Aldehuela del Rincón, 3 y 4.
 Aliud, 1 y 2.
 Almajano, 8 y 9.
 Almarail, 3 y 4.
 Almarza, 1 y 2.
 Almazul, 4 y 5.
 Almenar, 8 y 9.
 Arancon, 2 y 7.
 Arévalo, 5 y 6.
 Arguijo, 2 y 3.
 Barriomartin, 18 y 19.
 Bliccos, 14 y 15.
 Buberos, 11 y 12.
 Buitrago, 11 y 12.
 Cabejas del Campo, 12 y 13.
 Cabejas del Pinar, 1 al 3.
 Calderuela, 1 al 6.
 Camparañon, 4 y 7.
 Candilichera, 12 y 13.
 Caravantes, 8 y 9.
 Carbonera, 3 y 6.
 Carrascosa, 2 y 7.
 Castil de Tierra, 14 y 15.
 Castilfrío, 2 y 7.
 Cidones, 13.
 Cihuela, 5 y 6.
 Cirujales, 4 y 9.
 Cortos, 1 y 6.
 Covalada, 16 al 18.
 Cubo de la Sierra, 7 y 8.
 Cubo de la Solana, 3 y 4.
 Cuéllar, 5 y 10.
 Cuevas de Soria, 5.
 Chavaler, 10 y 12.
 Deza, 7, 8, 9 y 10.
 Dombellas y Santervás, 8 y 9.
 Duruelo, 15 al 17.
 Estepa de San Juan, 1 y 6.
 Fraguas (las), 17 y 18.
 Fuentecantos, 11 y 12.
 Fuentelsaz, 9 y 10.
 Fuentetoba, 17.
 Gallinero, 12 y 13.
 Garray, 2 y 5.
 Golmayo, 3 y 6.
 Gómara, 2, 3 y 10.
 Herreros, 4 al 6.
 Hinojosa de la Sierra, 10 y 11.
 Ituero, 2 y 3.
 Ledesma, 5 y 6.
 Mazateron, 2 y 3.
 Miñana, 2 y 3.
 Molinos de Duero, 14 y 15.
 Montenegro de Cameros, 19 al 21.
 Muedra (la), 7.
 Narros, 4 y 9.

Navalcaballo, 5 y 6.
 Nomparedes, 16 y 17.
 Ocenilla, 14.
 Oteruelos, 9.
 Pedrajas, 15 y 16.
 Peñalcazar, 1 y 4.
 Peroniel, 11 y 12.
 Portelrubio, 10 y 12.
 Portillo, 3 y 7.
 Poveda, 2 y 3.
 Quintana Redonda, 10 y 11.
 Quiñonera, 9 y 10.
 Rabanos, 4 y 7.
 Rebollar, 12 y 14.
 Renieblas, 8 y 9.
 Reznos, 10 y 11.
 Rollamienta, 5 y 6.
 Royo, 2 y 3.
 Salducero, 14 y 15.
 San Andrés de Almarza, 12 y 13.
 Sauquillo de Alcazar, 1 y 2.
 Sauquillo de Boñices, 3 y 8.
 Soria, 1 al 15.
 Sotillo de Tera, 3 y 4.
 Tardajos, 1 y 2.
 Tardelcuende, 12 y 13.
 Tardesillas, 2 y 3.
 Tejado, 6 y 7.
 Tera, 13 y 14.
 Torrearévalo, 5 y 6.
 Terrubia, 13 y 14.
 Valdeavellano de Tera, 5 y 6.
 Velilla de la Sierra, 10 y 13.
 Ventosa de la Sierra, 1 y 6.
 Villabuena, 7 al 9.
 Villaciervos, 8 al 10.
 Villar del Ala, 6 y 7.
 Villares, 1 y 10.
 Villaseca de Arciel, 3 y 6.
 Villaverde, 12.
 Vinuesa, 5 y 6.
 Soria 23 de Enero de 1884—El Delegado, Antonio Carpena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TESTAMENTARIA JUDICIAL.—Las personas que se crean acreedoras á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Sandalio Gonzalez, vecino de Fraguas, se presentarán ante el Sr. Juez municipal de dicho pueblo á las nueve de la mañana del día 31 de Marzo con objeto de hacer la distribucion debida de los referidos bienes en la forma conveniente; teniendo entendido que la operacion se llevará á debido efecto, aunque alguno de los herederos deje de presentarse, sin que despues tenga derecho á reclamar acerca de la misma.

ARRENDAMIENTO.—Se arriendan los pastos de las Rades de Almarza y prados de Gallinero, de la propiedad de la Excm. Sra. Condesa viuda de Santa Coloma y de Cifuentes, etc. El remate tendrá lugar en Soria en casa de D. Ramon de la Orden, el lunes 4 del próximo Febrero á las once de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

ACOFAMIENTO.—D. Manuel Martínez Muñoz, vecino de Ciria, dueño de los quintos titulados Hoya Hermosa y Matas Altas, situados en término de Noviercas, hace saber que desde este día queda prohibido el cazar, aprovechamiento de leñas y paso de ganados que no lo tienen, sin la correspondiente licencia escrita del mismo dueño. Los guardas juramentados Faustino Fraguas, Pedro Hernandez y Juan Marin, encargados de la custodia de dichos quintos, perseguirán á los contraventores. Lo que se anuncia en el *Boletín* para que no aleguen ignorancia.

SIRVIENTE.—En la barbería de D. Timoteo Fuentesilla, en Agreda, se necesita un mancebo que sepa bien rasurar. La persona que se crea útil para el mencionado objeto, puede pasar á tratar con dicho Timoteo.